



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 24 de octubre de 2016

NÚM. 122

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de Cuentas Abiertas. Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda y Política Financiera (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Resolución por la que el Parlamento de Navarra muestra su rechazo al Acuerdo Económico y Comercial Global (Comprehensive Economic and Trade Agreement). Aprobación por la Comisión de Hacienda y Política Financiera (Pág. 6).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre las medidas concretas que se han adoptado para instaurar el modelo de gestión de los convenios con los agentes sociales y ONG. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—Pregunta sobre las ayudas a Entidades Locales para la contratación de jóvenes desempleados inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil del año 2015. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre el convenio firmado para la restauración del claustro de la catedral de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—Pregunta sobre la situación de ejecución de la resolución aprobada por el Pleno del Parlamento en relación con las inmatriculaciones realizadas por la Iglesia católica. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

—Pregunta sobre las partidas 410001 41800 6020 325100 Construcción de nuevos centros, 410001 41800 7609 325103 Construcción de nuevos centros y 4110001 41210 4812 322304 Ayudas al Plan de Formación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

—Pregunta sobre las intervenciones realizadas por los Servicios Sociales de Base. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—Pregunta sobre las intervenciones de los Servicios Sociales de Base recogidas por el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

- Pregunta sobre la elección del Presidente del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre la información solicitada a los centros por el Departamento de Educación en relación con el personal no docente. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre la financiación de la restauración del claustro del Monasterio de Fitero. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre el contenido del Museo del Carlismo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre la paralización de la construcción de un nuevo consultorio médico en Ribaforada. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).

**Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

Proposición de Ley Foral de Cuentas Abiertas

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda y Política Financiera, en relación con la proposición de Ley Foral de Cuentas Abiertas, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara número 59 de 29 de abril de 2016.

Pamplona, 20 de octubre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

DICTAMEN

Aprobado por la Comisión de Hacienda y Política Financiera en sesiones celebradas los días 14 y 20 de octubre de 2016

Proposición de Ley Foral de Cuentas Abiertas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Esta Ley Foral de Cuentas Abiertas pretende ser un complemento de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto. Ambas normas se fundamentan en el derecho de acceso a documentos, archivos y registros de las Administraciones Públicas que contiene el artículo 105 de la Constitución Española. Así, ya en los artículos 34 y 35 de la Ley Foral 11/2012 se contiene un mandato claro a la Administración de la Comunidad Foral para impulsar y fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos.

Los episodios de corrupción política y mal uso de los recursos públicos a los que, lamentablemente, hemos asistido en los últimos años hacen imprescindible la implementación de nuevas medidas de regeneración democrática. Entre ellas, la transparencia juega un papel previo y fundamen-

tal, como elemento inherente al mismo concepto de democracia, configurando un diseño nuevo de la organización de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que ya se inició con la promulgación de la Ley Foral 11/2012.

Precisamente, esta Ley Foral de Cuentas Abiertas viene a constituirse en un complemento necesario de la Ley Foral 11/2012. Utilizando su misma terminología, podemos clasificar las cuentas bancarias de aquellos sujetos incluidos en su ámbito de aplicación –artículo 2 de la ley foral– como “Información Pública”, al consistir en contenidos o documentos que obran en poder de las entidades e instituciones señaladas en dicho artículo y que sirven a un objeto público como es su funcionamiento económico y ejecución presupuestaria.

A tenor de la definición de la información pública y las limitaciones del acceso a la misma que contiene el título III de la Ley Foral 11/2012, entendemos que resulta imprescindible incluir en esta información accesible a la ciudadanía las cuentas bancarias de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, sus organismos públicos vinculados o dependientes de la misma, sociedades públicas, fundaciones públicas y demás entidades de derecho público mencionadas en el ámbito subjetivo de la antedicha Ley Foral 11/2012. En la misma línea, debemos considerar que toda información pública debería ser, en principio, accesible, pudiendo ser solo retenida para proteger otros derechos o intereses de acuerdo con las limitaciones al ejercicio del derecho de acceso a la información pública establecidos en el artículo 23 de la Ley Foral 11/2012, supuestos a priori no aplicables al concepto de cuentas abiertas que pretende establecer la presente ley foral.

En el ámbito estatal, la importancia de la transparencia en la administración y gestión de lo público se recoge en el preámbulo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, aprobada por las Cortes Generales, que pretende establecer

las bases materiales que den cumplimiento a las disposiciones constitucionales sobre participación política recogidas en los artículos 9.2 y 23.2, y sobre el derecho fundamental a la información recogido en el artículo 20.1 de la Constitución Española. En este sentido, la propia Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya establecía los primeros pasos para lograr esta transparencia, además de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, o la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público.

Este derecho genérico a la información, recogido en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se concreta además en la Recomendación del Consejo de Europa de 1981 sobre acceso a la información en manos de autoridades públicas, así como en el Convenio del Consejo de Europa sobre acceso a Documentos Públicos de 2009. Un derecho y una cultura de transparencia y de acceso que debe empezar a incluir, por ética, por lógica y por coherencia, aquella información relativa al estado de la tesorería de las administraciones públicas y, en consecuencia, a las cuentas donde esta se deposita y registra, aprovechando además que los avances en las tecnologías de la información y la comunicación ya permiten hacer efectivo este derecho de acceso a la información pública en buenas condiciones de comprensibilidad y sencillez.

El acceso a las cuentas bancarias donde se deposita el dinero público, que es de los navarros y navarras, es la mayor garantía de transparencia en la Administración y el mecanismo más eficaz para luchar contra la corrupción y promover una eficaz rendición de cuentas de los poderes públicos y de su gestión.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

1. Por la presente ley foral, se declaran como abiertas y accesibles todas las cuentas bancarias abiertas en entidades financieras de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, organismos públicos vinculados o dependientes de la misma, sociedades públicas, fundaciones públicas y entidades de derecho público recogidos dentro del ámbito subjetivo del artículo 2 de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto y la Universidad Pública de Navarra.

2. Una cuenta abierta y accesible es aquella a la que cualquier ciudadano puede tener acceso en los términos y condiciones previstos en la presente ley foral.

3. Los límites a este derecho vendrán determinados por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 1 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y por cualesquiera otras normas que dispongan expresamente el carácter secreto de algún dato.

Artículo 2. Cuentas públicas.

1. Para hacer realizable lo dispuesto en el artículo anterior, todas las entidades y organismos incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley foral deberán hacer públicas las cuentas de las que sean titulares y su saldo correspondiente, en los términos previstos en esta ley foral.

2. En todo caso, deberán aparecer los siguientes datos de cada cuenta:

- a) Clase de cuenta o de caja.
- b) Denominación.
- c) Titularidad.
- d) Radicación e identificación.

e) Entidad bancaria, financiera o de crédito y sucursal, en su caso, y número de la cuenta (Código IBAN). No obstante, por motivos de seguridad, el número de cuenta se mostrará debidamente codificado, de forma que únicamente se publicarán los cuatro primeros y los cuatro últimos dígitos que la identifican.

f) Número de identificación fiscal asociado a la cuenta.

g) Saldo global.

h) Cualquier otro que establezca el Gobierno de Navarra.

3. La publicación de la información se actualizará en un plazo de 15 días a partir del último día de cada trimestre, entendiéndose como trimestre la división en cuatro de un periodo anual, siendo el primero el que comprende de enero a marzo, especificando con detalle en esa fecha los saldos mensuales de los meses objeto.

Artículo 3. Lugar de publicación.

Toda la información sujeta a las obligaciones de transparencia previstas en esta ley foral será publicada en el Portal de Gobierno Abierto y en el de la Universidad Pública de Navarra, o aquel espacio que sustituya al portal en el futuro, con la información correspondiente a cada uno de ellas.

Artículo 4. Presentación.

1. La información será presentada conforme a los estándares ordinarios de la actividad bancaria a la hora de suministrar información a su clientela,

favoreciendo en todo momento la fácil comprensión de los datos mostrados, así como la organización de las cuentas por materias y órganos titulares de las mismas.

2. El acceso a los datos de los extractos bancarios de las cuentas se adaptará en materia de seguridad e interoperabilidad a lo previsto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Artículo 5. Formato.

1. Todos los datos publicados lo serán en formato de “datos abiertos”, de manera que sean descargables, reutilizables y redistribuibles por parte de terceras personas ajenas a la Administración.

2. Esto se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Esquema Nacional de Interoperabilidad previsto en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, en el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal, así como en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 6. Responsabilidad.

1. Corresponderá a las Secretarías Generales Técnicas u órganos análogos en cada departamento vigilar el cumplimiento de los preceptos de esta ley foral respecto de sus propias cuentas y de las de aquellos organismos y entidades incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley foral dependientes o vinculados a aquel.

2. El órgano que desempeñe las funciones de tesorería aportará los datos relativos a todas las cuentas y cajas existentes conforme a lo dispuesto en esta ley foral.

Artículo 7. Seguimiento.

El Consejo de Transparencia de Navarra velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley foral, incluyendo un apartado especial sobre el grado de cumplimiento de las mismas en la documentación a presentar ante el Parlamento de Navarra y ante la ciudadanía.

Disposición adicional única. Promoción de la transparencia en otras instituciones.

Las distintas instituciones de la Comunidad Foral de Navarra adoptarán en su propio ámbito de competencias, en el plazo de un año, medidas de transparencia conforme a los principios y previsiones contenidos en la presente ley foral.

Disposición final primera. Habilitación al Gobierno de Navarra para el desarrollo reglamentario.

Se habilita al Gobierno de Navarra para que, en el ámbito de sus competencias, dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en esta ley foral, sin perjuicio de la obligación de los distintos sujetos incluidos en su ámbito de aplicación de adoptar las medidas pertinentes en orden al cumplimiento de los preceptos de la misma en sus respectivos ámbitos competenciales.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

1. La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

2. En el plazo de tres meses desde el día siguiente a la publicación de la presente ley foral en el Boletín Oficial de Navarra se harán públicas la totalidad de las cuentas cuya titularidad corresponda a los entes definidos en el ámbito subjetivo de aplicación, así como la entidad bancaria a la que pertenece cada una, el número de identificación fiscal con las que fueron abiertas y el saldo, que será actualizado mensualmente hasta que se puedan consultar los datos indicados en el apartado siguiente.

3. En el plazo de seis meses desde el día siguiente a la publicación de la presente ley foral en el Boletín Oficial de Navarra se dispondrán los mecanismos necesarios para poder acceder a los extractos y movimientos que se produzcan en cada una de las cuentas recogidas en el ámbito objetivo de la presente ley foral.

Disposición final tercera. Modificación de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto.

Se añade al artículo 13 de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, un nuevo apartado con el siguiente contenido:

f bis) Las cuentas bancarias abiertas en entidades financieras de las que sean titulares, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral de Cuentas Abiertas.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resolución por la que el Parlamento de Navarra muestra su rechazo al Acuerdo Económico y Comercial Global (Comprehensive Economic and Trade Agreement)

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que el Parlamento de Navarra muestra su rechazo al Acuerdo Económico y Comercial Global (Comprehensive Economic and Trade Agreement), aprobada por la Comisión de Hacienda y Política Financiera del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2016, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra, en previsión de las consecuencias negativas de gran calado que pueda tener el proyecto de acuerdo que se está negociando entre la Unión Europea y Canadá, muestra su rechazo al “Acuerdo Económico y Comercial Global” (AECG, en inglés: “Comprehensive Economic and Trade Agreement”; CETA).

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a manifestar y defender esta postura en aquellos órganos e instancias de ámbito europeo en las que participe, como puede ser el Comité de las Regiones.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a considerar y defender en todos los foros donde participe que, en todo caso, cualquier propuesta de acuerdo comercial entre la Unión Europea y Canadá deba ser sometida en todos los Estados miembros de la Unión Europea a referéndum antes de su ratificación, y a defender, así mismo, que cualquier tipo de negociación y de política que se lleve a cabo sobre cuestiones de

esta envergadura se haga de forma transparente y accesible a toda la ciudadanía.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que, a su vez, inste al Gobierno de España a solicitar el dictamen del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la compatibilidad del acuerdo con los Tratados Europeos sobre la base del artículo 218 (11) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, para evitar que un acuerdo incompatible con los Tratados Europeos sea concluido, y que no ratifique el acuerdo mientras el Tribunal de Justicia de la Unión Europea no haya dado esa opinión.

5. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, a su vez, inste al Gobierno de España para que rechace cualquier aplicación provisional del CETA, y que la Comisión Europea tenga que esperar hasta que todos los procedimientos nacionales de ratificación se lleven a cabo, con el fin de escuchar la voz de la ciudadanía europea antes de una posible entrada en vigor del acuerdo.

6. Se hará público el rechazo del Parlamento de Navarra al oscurantismo con el que este proyecto de acuerdo se está negociando, dándole publicidad en los medios a su alcance y se favorecerá y fomentará la información a la ciudadanía sobre el CETA, bien con campañas específicas o en la actividad pública ordinaria del Parlamento”.

Pamplona, 17 de octubre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las medidas concretas que se han adoptado para instaurar el modelo de gestión de los convenios con los agentes sociales y ONG**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo sobre las medidas concretas que se han adoptado para instaurar el modelo de gestión de los convenios con los agentes sociales y ONG, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 10 de junio de 2016.

Pamplona, 30 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta sobre las medidas concretas que se han adoptado para instaurar el modelo de gestión de los convenios con los agentes sociales y ONG, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo (G.P. Unión del Pueblo Navarro) (9-16/PES-00256), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El nuevo modelo de gestión del SNE-NL se implantó con la aprobación de los Estatutos del Organismo por el Decreto Foral 263/2015, de 2 de diciembre. Con estos Estatutos se promovió la participación de un mayor número de organizaciones sindicales y empresariales presentes en el mercado laboral. Asimismo, se modificó la estructura de los órganos de gobierno para que, en caso de no alcanzarse acuerdo, prevaleciera el interés general representado por la Administración. También se suprimió la competencia del órgano de gobierno de aprobar los presupuestos del Organismo.

De forma paralela, se analizaron técnicamente los programas del SNE-NL ejecutados mediante convenios de colaboración suscritos con entidades. En noviembre de 2015 se emitió un informe técnico por cada uno de estos convenios, identificando la justificación del programa, valorando el

interés del mismo y resaltando las razones que justificaban el mantenimiento de la partida nominativa, e incluso señalando propuestas de actuación para el futuro. A raíz de este análisis, se acordó la supresión y/o modificación de los programas con los siguientes criterios:

- Mantener aquellos convenios que complementan las actuaciones realizadas por las Agencias de Empleo y/o aquellos que exigen unos profesionales con capacitación específica para ejecutar estos programas (orientación, itinerarios de empleabilidad, atención a colectivos vulnerables, itinerarios de cualificación, formación de directivos).

- Eliminar aquellos convenios cuyo objeto no resultaba prioritario, suponía duplicidad de servicios y/o podía gestionarse a través de otros programas.

Asimismo, el artículo 37 de la Ley Foral 1/2016, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2016, establece un nuevo sistema de reparto del crédito de las partidas nominativas del SNE-NL. Estas partidas se distribuyen por Acuerdo de Gobierno, a partir de las propuestas presentadas por las organizaciones sindicales y empresariales, y de conformidad con las líneas de acción fijadas por el Consejo de Gobierno. De esta forma, los proyectos presentados por las entidades que debían financiarse con cargo a partidas nominativas, fueron analizados técnicamente por los gestores, quienes propusieron la distribución económica de las partidas entre las distintas entidades participantes, siendo esta propuesta técnica aprobada por el Consejo de Gobierno y posteriormente por el Gobierno de Navarra mediante acuerdo del 17 de febrero de 2016.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de junio de 2016.

El Vicepresidente de Derechos Sociales:
Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre las ayudas a Entidades Locales para la contratación de jóvenes desempleados inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil del año 2015

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^ª Maribel García Malo sobre las ayudas a Entidades Locales para la contratación de jóvenes desempleados inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil del año 2015, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 10 de junio de 2016.

Pamplona, 30 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta sobre las ayudas a Entidades Locales para la contratación de jóvenes desempleados inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil del año 2015, formulada por la Ilma. Sra. D.^ª Maribel García Malo (G.P. Unión del Pueblo Navarro) (9-16/PES-00257), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante la Resolución 1950/2015, de 30 de septiembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para favorecer la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil.

Con esta convocatoria se financiaban las contrataciones realizadas por las Entidades Locales

desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra hasta el 31 de diciembre de 2015. Estas contrataciones debían tener una duración mínima de 6 meses. La subvención se abonó en el momento de la concesión, por lo tanto, todos los expedientes están liquidados económicamente.

La base decimocuarta de la convocatoria establece que el órgano gestor comprobará que la persona, cuya contratación ha sido financiada por esta convocatoria, ha permanecido contratada y de alta en la Seguridad Social durante un periodo mínimo de 6 meses desde la fecha del contrato inicial. Por lo tanto, el cierre de los expedientes, y en caso de incumplimiento, el inicio del expediente de reintegro, se realizará tras la comprobación por los órganos gestores, una vez vencido el contrato objeto de subvención, del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Todos los contratos suscritos corresponden a los meses de noviembre y diciembre, y por lo tanto, su fecha de finalización ha sido entre finales de mayo y junio. Por esta razón, dado que no han finalizado los contratos subvencionados, no existe ningún expediente cerrado correspondiente a la referida convocatoria, no pudiendo ofrecer datos sobre los expedientes de reintegro tramitados.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de junio de 2016.

El Vicepresidente de Derechos Sociales:
Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre el convenio firmado para la restauración del claustro de la catedral de Pamplona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el convenio firmado para la restauración del claustro de la catedral de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 10 de junio de 2016.

Pamplona, 30 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en relación a la pregunta escrita formulada por el parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, relativa a la "Firma del convenio entre la Comunidad Foral, el Arzobispado de Pamplona y Tudela, la Fundación bancaria La Caixa y la Fundación Caja Navarra para la restauración del claustro de la Catedral de Pamplona" (9-16/PES 00258) tiene el honor de informar lo siguiente:

La Dirección General de Cultura ya ha transmitido a los representantes del Arzobispado la necesidad de que realice un informe sobre los gastos e ingresos derivados del actual régimen de visitas, y la propuesta de llegar a un acuerdo en la Comisión de Seguimiento, que garantice la mayor accesibilidad y la programación en horarios previamente determinados de visitas gratuitas.

En una primera información, desde el Arzobispado se ha comunicado que el dinero recaudado por las visitas se destina en gran parte a retribuir a las personas que se encargan de atender las visitas a la exposición Occidens. En todo caso, la Comisión de seguimiento del Convenio se propone abordar, entre otros temas, el cobro por el acceso.

El Convenio sí contempla la elaboración de un completo proyecto de información, divulgación y difusión de la intervención tanto durante la ejecución como a la finalización de la misma.

Así, la cláusula sexta dispone que se constituya una Comisión de Seguimiento del Convenio

integrada por tres miembros designados por el Gobierno de Navarra, uno por la Fundación Caja Navarra, uno por la Obra Social "la Caixa" y uno por el Arzobispado de Pamplona y Tudela, que ejercerá, entre otras funciones, la de proponer a los firmantes un proyecto de información, divulgación y difusión de la intervención, tanto durante su ejecución como a la finalización, en cuyas acciones se hará constar la participación de quienes promueven y financian las obras, con un presupuesto anual estimado de 30.000 € anuales.

Sin perjuicio de lo que proponga la Comisión y acuerden las partes, el proyecto incluirá:

- Elaboración y ejecución de un plan de comunicación del proceso de restauración utilizando las herramientas comunicativas necesarias: vídeos, fotografías, web, redes sociales.

- Programación de presentaciones y conferencias.

- Organización de actos culturales (música, exposiciones...)

- Elaboración de material para su difusión en los medios de comunicación, Internet u otros soportes informativos (dosieres, notas de prensa, paneles, trípticos...)

- Programación integral de visitas y otros actos de divulgación atendiendo la diversidad de públicos: jóvenes, profesionales, tercera edad, etc.

- Planificación específica de un programa educativo (materiales, visitas, actividades escolares y extraescolares...) que alcance al mayor número posible de alumnos.

- Colaboración con asociaciones, colectivos y otras entidades en la programación de actos de difusión y divulgación.

Respecto a datos de iglesias o monumentos inmatriculados por la Iglesia Católica en los cuales se hayan invertido fondos públicos en obras de restauración de los mismos, y se cobre entrada por el acceso, puedo informarle que existe una relación del año 2014, pero hemos comprobado que está muy incompleta, por lo que se va a proceder a su revisión. Para su actualización, contaremos con la Dirección General de Turismo (Departamento de Desarrollo Económico), con el fin de contrastar y unificar datos con la información de la que ellos disponen para la gestión de la

apertura de monumentos, y de la que ofrecen información en su web.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 29 de junio de 2016

La Consejera de Cultura, Deporte y Juventud:
Ana Herrera Isasi

Pregunta sobre la situación de ejecución de la resolución aprobada por el Pleno del Parlamento en relación con las inmatriculaciones realizadas por la Iglesia católica

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Laura Lucía Pérez Ruano sobre la situación de ejecución de la resolución aprobada por el Pleno del Parlamento en relación con las inmatriculaciones realizadas por la Iglesia católica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 10 de junio de 2016.

Pamplona, 18 de julio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en relación con la pregunta escrita formulada por la Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Podemos-Ahal Dugu Ilma. Sra. D.^a Laura Pérez Ruano, (9-15/PES-00259), que solicita respuesta escrita sobre ¿En qué situación de ejecución se encuentra el punto 2 de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir con las resoluciones aprobadas por el Pleno de la Cámara en relación con las inmatriculaciones realizadas por la Iglesia Católica y que se refiere a "El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a recabar del Ministerio de Justicia todas las inmatriculaciones realizadas por la Iglesia católica en Navarra, desde 1946 hasta hoy, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 7 de abril de 2016, según B.O. del Parlamento de Navarra número 52 de 14 de abril de 2016?, responde lo siguiente:

Como se acredita con el documento adjunto, se ha solicitado a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia información relativa a la pregunta. A fecha de hoy estamos a la espera de contestación.

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de junio de 2016

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia: María José Beaumont Aristu

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, como continuación a la respuesta formulada el 27 de junio de 2016 en el que poníamos de manifiesto el haber solicitado a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia la información relativa a la pregunta escrita realizada por la Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Podemos-Ahal Dugu Ilma. Sra. D.^a Laura Pérez Ruano (9-15/PES-00259), adjunto remito la contestación de fecha 1 de julio de 2016 recibida desde el Ministerio de Justicia

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de julio de 2016

Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia: María José Beaumont Aristu

(Nota: Los documentos adjutos se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre las partidas 410001 41800 6020 325100 Construcción de nuevos centros, 410001 41800 7609 325103 Construcción de nuevos centros y 4110001 41210 4812 322304 Ayudas al Plan de Formación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre las partidas 410001 41800 6020 325100 Construcción de nuevos centros, 410001 41800 7609 325103 Construcción de nuevos centros y 4110001 41210 4812 322304 Ayudas al Plan de Formación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 10 de junio de 2016.

Pamplona, 24 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la petición de información 9-16/PES-00260, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre las variaciones presupuestarias de varias partidas del Departamento de Educación el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra INFORMA:

Respecto de las cantidades bloqueadas cabe decir que han sido:

- Partida 410001 41800 6010 325100 Construcción de nuevos centros: 747.251 euros
- Partida 410001 41800 7609 325103 Construcción de nuevos centros: 678.053 euros
- Partida 410001 41210 4812 322304 Ayudas al Plan de Formación: 169.038 euros

Que con el bloqueo parcial de esas partidas no se ven afectadas las principales actuaciones que el Departamento de Educación tiene previsto realizar, que son:

- Obras de construcción del CP Sarriguren

- Obras de construcción del CP Buztintxuri
- Obras de construcción del IESO Castejón
- Redacción del proyecto del nuevo CP Roncal
- Redacción del proyecto del nuevo IES en San Jorge
- Obras de ampliación del IES Iturrama
- Obras de ampliación del CP Larraintzar
- Obras de ampliación del CP Lorenzo Goicoa
- Obras de ampliación del CP Murchante
- Obras de adecuación del CP Arantza
- Obras de adecuación del IES Huarte
- Obras de adecuación del IES Donibane
- Redacción del proyecto de ampliación del CP Mutilva

Que van a aplazarse algunas actuaciones menores (como por ejemplo las cubiertas de algunos patios de centros de Primaria y Secundaria).

Que en relación con la partida 411001-41210-4812-322304 Ayudas al Plan de formación de Investigación y Desarrollo, el ajuste ha obligado a un redimensionamiento de las ayudas. Las ayudas se siguen ofertando y se encuentran actualmente en tramitación pendiente de su próxima aprobación como acuerdo de gobierno: Resolución para financiar la convocatoria del año 2016 del Programa de Ayudas Predoctorales del Plan de Formación en I+D.

Iruñean, 2016ko ekainaren 23an / En Pamplona, a 23 de junio de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre las intervenciones realizadas por los Servicios Sociales de Base

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Mónica Doménech Linde sobre las intervenciones realizadas por los Servicios Sociales de Base, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 68 de 13 de mayo de 2016.

Pamplona, 9 de agosto de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Mónica Doménech Linde, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre las intervenciones realizadas por los Servicios Sociales de Base (9-16/PES-00207), tiene el honor de informarle lo siguiente

Mediante escrito de fecha 5 de mayo de 2016, la parlamentaria citada solicita respuesta por escrito al Vicepresidente de Derechos Sociales sobre "las intervenciones realizadas en 2015 y los datos de 2016, detallando el sector de referencia, los recursos aplicados y las gestiones para el seguimiento de cada intervención".

Tal y como se indicó en la contestación a la PES 9-16 -00207 "los datos que aportados se obtienen del Sistema de información de usuarios de servicios sociales (SIUSS v.5). Este sistema opera en entorno Web y la base de datos se encuentra alojada en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, aunque la Comunidad tiene acceso a los datos estadísticos en cualquier momento. Sin embargo las Unidades de Barrio del Ayuntamiento de Pamplona utilizan una versión anterior del SIUSS (V.4) que todavía no opera en entorno web, y por este motivo, desde el Departamento de Derechos Sociales no podemos explotar los datos de dicha Entidad referidos al año 2016".

No obstante, la colaboración de las Entidades Locales con el Departamento de Derechos Sociales es asidua, por lo que en lo que respecta al Ayuntamiento de Pamplona se le han solicitado los datos referidos al año 2016, de los cuales se informan a continuación

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de agosto de 2016.

El Vicepresidente de Derechos Sociales:
Miguel Laparra Navarro

¿Cuál es la distribución del número de intervenciones por los Servicios Sociales de base?

DATOS PAMPLONA ENERO – MAYO 2016	Nº INTERVENCIONES
BUZINTXURI	832
CASCO VIEJO	1.069
CHANTREA	1.661
ECHAVACOIZ	888
ENSANCHE	1.369
ERMITAGAÑA	654
ITURRAMA	789
MENDILLORRI	770
MILAGROSA	1.758
ROCHAPEA	2.098
SAN JORGE	1.237
SAN JUAN	1.122
TOTAL PAMPLONA	14.247

Intervenciones por el sector de referencia, como familia, personas mayores y personas inmigrantes. (Datos Enero-mayo 2016)

SECTORES DE REFERENCIA: DATOS PAMPLONA ENERO – MAYO 2016)	Nº INTERVENCIONES
COLE. SITA NECESIDAD PROVOCADA RIESGOS CATASTRO.EP	1
DROGODEPENDIENTES	92
EMIGRANTES	175
ENFERMOS TERMINALES	0
FAMILIA	3080
INFANCIA	490
INMIGRANTES	1751
JUVENTUD	316
MINORIAS ETNICAS	238
MUJER	428
OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD	5.016
PERSONAS CON DISCAPACIDADES	523
PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	92
PERSONAS MAYORES	1942
PERSONAS SIN HOGAR	34
RECLUSOS Y EX-RECLUSOS	58
REFUGIADOS Y ASILADOS	11
TOTAL	14.247

Número de Intervenciones Pamplona en relación con los grupos de recursos aplicados (Datos enero – mayo 2016)

DE 01/01/2016 A 24/05/2016	1 - INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, VALORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE RECURSOS	2 – PREST. Y ACT. APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL Y DE AYUDA A DOMICILIO	3 - PRESTACIONES , ACTUACIONES Y MEDIDAS DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	4 – PREST. Y ACT. DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL	5 – RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA COBERTURA DE NECESIDADES DE SUBSISTENCIA	TOTAL
PAMPLONA	4.284	1.496	272	1.414	6.781	14.247

Distribución de gestiones Pamplona (Datos Enero – Mayo 2016)

DE 01/01/2016 A 24/05/2016	1 - INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, VALORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE RECURSOS	2 – PREST. Y ACT. APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL Y DE AYUDA A DOMICILIO	3 - PRESTACIONES, ACTUACIONES Y MEDIDAS DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	4 - PRESTACIONES Y ACTUACIONES DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL	5 – RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA COBERTURA DE NECESIDADES DE SUBSISTENCIA	TOTAL
PAMPLONA	4.284	1.496	272	1.414	6.781	14.247

Pregunta sobre las intervenciones de los Servicios Sociales de Base recogidas por el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Mónica Doménech Linde sobre las intervenciones de los Servicios Sociales de Base recogidas por el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 68 de 13 de mayo de 2016.

Pamplona, 9 de agosto de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Mónica Doménech Linde, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, sobre las intervenciones de los Servicios Sociales de Base recogidas por el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (9-16/PES-00209), tiene el honor de informarle lo siguiente

Mediante escrito de fecha 5 de mayo de 2016, la parlamentaria citada solicita respuesta por escrito al Vicepresidente de Derechos Sociales sobre “¿Qué intervenciones han realizado los profesionales de los Servicios Sociales de Base recogidos por el denominado Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales en 2015, deta-

llando el volumen y el perfil de las personas usuarias atendidas en los Servicios Sociales de Base de Navarra el año 2015? ¿Disponen ya de los datos de los meses transcurridos de 2016?

Tal y como se indicó en la contestación a la PES 9-16 -00209 “los datos que aportados se obtienen del Sistema de información de usuarios de servicios sociales (SIUSS v.5). Este sistema opera en entorno Web y la base de datos se encuentra alojada en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, aunque la Comunidad tiene acceso a los datos estadísticos en cualquier momento. Sin embargo las Unidades de Barrio del Ayuntamiento de Pamplona utilizan una versión anterior del SIUSS (V.4) que todavía no opera en entorno web, y por este motivo, desde el Departamento de Derechos Sociales no podemos explotar los datos de dicha Entidad referidos al año 2016”.

No obstante, la colaboración de las Entidades Locales con el Departamento de Derechos Sociales es asidua, por lo que en lo que respecta al Ayuntamiento de Pamplona se le han solicitado los datos referidos al año 2016, de los cuales se informan a continuación

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de agosto de 2016

El Vicepresidente de Derechos Sociales:
Miguel Laparra Navarro

¿Cuáles son las características de las personas usuarias distribución por sexo y edad?

DISTRIBUCIÓN POR SEXO DATOS ENERO-MAYO 2016 PAMPLONA	MUJER	VARÓN	SIN CUMPLIMENTAR
BUZTINTXURI	383	233	4
CASCO VIEJO	403	361	11
CHANTREA	879	727	13
ECHAVACOIZ	296	273	7
ENSANCHE	666	402	10
ERMITAGAÑA	243	199	1
ITURRAMA	287	223	1
MENDILLORRI	373	255	4
MILAGROSA	909	797	9
ROCHAPEA	968	859	27
SAN JORGE	610	572	5
SAN JUAN	512	376	7
TOTAL PAMPLONA	6529	5277	99

DISTRIBUCIÓN POR EDAD DATOS ENERO-MAYO 2016 PAMPLONA	MUJER	VARÓN	SIN CUMPLIMENTAR
0 a 3 años	176	181	0
desde 4 hasta 5	122	121	0
desde 6 hasta 17	692	800	5
desde 18 hasta 30	839	666	3
desde 31 hasta 64	2647	2179	1
desde 65 hasta 74	188	127	0
más de 74	693	296	4
Sin cumplimentar	1172	907	86
TOTAL PAMPLONA	6529	5277	99

¿Cuál es la distribución de las personas según estado civil?

DATOS ENERO – MAYO 2016 PAMPLONA	Nº Usuarios/as
CASADO/A	3164
DIVORCIADO/A	735
SEPARADO/A DE HECHO	352
SEPARADO/A LEGAL	414
Sin cumplimentar	223
SOLTERO/A	6342
VIUDO/A	675
TOTAL PAMPLONA	11.905

¿Cuál es la distribución según nivel de estudios?

DATOS ENERO – MAYO 2016 PAMPLONA	Nº Usuarios/as
ADULTO APRENDIENDO A LEER Y A ESCRIBIR	13
ADULTO CURSANDO GRADUADO ESCOLAR O ASIMILADO	5
ADULTO QUE SABE LEER Y ESCRIBIR (SIN ESTUDIOS)	193
ANALFABETO	65
CON BACHILLERATO O C.O.U.	172
CON CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS O CERT.ESCOLAR.	394
CON ESTUDIOS UNIVERS.GRADO MEDIO O ASIMILADOS	50
CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO SUPERIOR	52
CON F.P. DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	93
CON FP DE GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE	29
CURSANDO BACHILLERATO O C.O.U.	25
CURSANDO EDUCACION ESPECIAL	2
CURSANDO EDUCACION INFANTIL	104
CURSANDO ENSEÑANZA OBLIGATORIA (HASTA 16 AÑOS)	382
CURSANDO ESTUDIOS UNIVERS.GRADO MEDIO O ASIMILADOS	12
CURSANDO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS GRADO SUPERIOR	16
CURSANDO FP DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE	31
CURSANDO FP DE GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE	18
ENSEÑANZA OBLIGATORIA TERMINADA	73
SIN ESCOLARIZAR (ANTES DE EDAD DE ESCOLAR.OBLIG.)	108
SIN ESCOLARIZAR (EN EDAD DE ESCOLARIDAD OBLIGAT.)	6
SIN CUMPLIMENTAR	10.062
Total general	11.905

** Siuss V4 no proporciona esta variable desagregada por sexo

¿Cuál es la distribución de las personas usuarias según nacionalidad?

DATOS ENERO – MAYO 2016 PAMPLONA	Nº Usuarios/as
AFGANISTÁN	1
ALBANIA	1
ALEMANIA	3
ANGOLA	1
APATRIDA	2
ARGELIA	120
ARGENTINA	37
ARMENIA	4
AUSTRALIA	2
BAHAMAS	2
BANGLADESH	2
BOLIVIA	376
BRASIL	78
BULGARIA	181
CAMERÚN	25
CHILE	27
CHINA	15
CHIPRE	1
COLOMBIA	162
CONGO	24
COSTA RICA	1
CUBA	45
DOMINICA	9
ECUADOR	390
EGIPTO	7
EL SALVADOR	2
ESLOVENIA	5
ESPAÑA	5.530
ESTADOS UNIDOS	1
FRANCIA	7
GEORGIA	2
GHANA	62
GUATEMALA	4
GUINEA	17
GUINEA BISSAU	4
GUINEA ECUATORIAL	8
HOLANDA	1
HONDURAS	33

DATOS ENERO – MAYO 2016 PAMPLONA	Nº Usuarios/as
IRLANDA	1
ITALIA	14
KENIA	6
LIBERIA	1
LIBIA	1
MALI	32
MALTA	2
MARRUECOS	367
MAURITANIA	7
MEXICO	5
MOLDAVIA	35
MOZAMBIQUE	1
NEPAL	5
NICARAGUA	38
NIGERIA	223
PAKISTÁN	37
PANAMA	5
PARAGUAY	12
PERÚ	166
POLONIA	11
PORTUGAL	86
REPÚBLICA DOMINICANA	186
RUMANIA	403
RUSIA	28
SENEGAL	93
SIERRA LEONA	1
Sin cumplimentar	2.810
TOGO	4
TÚNEZ	5
UCRANIA	87
URUGUAY	5
VENEZUELA	36
Total general	11.905

(SIUSS 4 no da estos datos ni agregados por grupos de nacionalidad ni desagregados por sexo)

Pregunta sobre la elección del Presidente del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la elección del Presidente del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 17 de junio de 2016.

Pamplona, 21 de julio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario don Alberto Catalán Higuera, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre declaraciones del Consejero José Luis Mendoza (9-

16/PES-00261), tiene el honor de informarle lo siguiente:

En ambos casos se trata de declaraciones que exponen opiniones personales. En el primer caso, la opinión de una vocal del Consejo Social, y en el segundo, la opinión personal de un consejero. En cualquier caso, sendas declaraciones evidencian un respeto absoluto a la autonomía universitaria.

La vocal del Consejo Social actuó con la independencia que se les atribuye a los vocales y, en función a las razones expuestas tanto por el presidente en funciones como por el Rector, consideró oportuno seguir con la votación y así lo manifestó.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 15 de julio de 2016

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Ana Olló Hualde

Pregunta sobre la información solicitada a los centros por el Departamento de Educación en relación con el personal no docente

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la información solicitada a los centros por el Departamento de Educación en relación con el personal no docente, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 17 de junio de 2016.

Pamplona, 29 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la petición de información 9-16/PES-00262 presentada por el Grupo Parla-

mentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación informa:

Con motivo de la extinción del contrato del personal no docente, ocurría algunas veces que, una vez recibido el finiquito, los interesados reclamaban vacaciones no disfrutadas. Esto obligaba a hacer una nueva liquidación con el consiguiente malestar de la persona afectada, por no percibir en el finiquito la liquidación correcta de las vacaciones no disfrutadas.

El personal no docente tiene un horario distinto al del personal docente y puede ocurrir que estando el centro abierto, se encuentre de vacaciones y, al contrario, estando el centro cerrado, se encuentre trabajando, pues sus funciones son distintas y no todas están vinculadas directamente a la actividad docente. El control se realiza desde el propio centro docente.

Por ello, se consideró conveniente enviar una circular a los centros con el fin de que comunicaran en plazo las vacaciones del personal no docente de cara a la elaboración del finiquito, de manera que se abone en tiempo y forma adecuados todos los conceptos que correspondan.

En ningún caso se trata de descontar días, sino, más bien al contrario, de abonar los que le correspondan de vacaciones no disfrutadas. El motivo de enviar la circular es que, como conse-

cuencia del diferente horario del personal no docente, se garantice que éste perciba en tiempo (con el finiquito) todas las retribuciones que le correspondan (incluidas las vacaciones no disfrutadas si las tuviere).

Iruñean, 2016ko ekainaren 29an / En Pamplona, a 29 de junio de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre la financiación de la restauración del claustro del Monasterio de Fitero

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la financiación de la restauración del claustro del Monasterio de Fitero, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 17 de junio de 2016.

Pamplona, 20 de julio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en relación a la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario "EH Bildu Nafarroa", relativa a la "financiación de la restauración del Claustro del Monasterio de Fitero" (9-16/PES-00263), tiene el honor de informar lo siguiente:

La financiación, cuantía, procedimiento de adjudicación, y empresas adjudicatarias de las obras del Claustro del Monasterio de Fitero han sido:

2008-2009 Fitero, monasterio, restauración del claustro, 1ª fase

Importe: 664.070,52 euros

Financiación: Fundación para la conservación del Patrimonio Histórico de Navarra

Adjudicatario: Construcciones Zubillaga S.A., de Pamplona

Negociado de los artículos 50.1.c) y 70 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, sin publicidad comunitaria

2009-2010 Fitero, monasterio, restauración del claustro, 2ª fase

Importe: 697.939,32 euros

Financiación: Fundación para la conservación del Patrimonio Histórico de Navarra

Adjudicatario: Construcciones Zubillaga S.A., de Pamplona

Negociado de los artículos 50.1.c) y 70 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, sin publicidad comunitaria

2011-2012 Fitero, monasterio, restauración del claustro, 3ª fase

Importe: 904.628,19 euros

Financiación: Departamento de Cultura y Turismo

Adjudicatario: Construcciones Zubillaga S.A., de Pamplona

Negociado de los artículos 50.1.c) y 70 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, sin publicidad comunitaria

2012-2013 Fitero, monasterio, restauración del claustro, 4ª fase

Importe: 959.532,04 euros

Financiación: Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales

Adjudicatario: Construcciones Zubillaga S.A., de Pamplona

Negociado de los artículos 50.1.c) y 70 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, sin publicidad comunitaria

2013-2014 Fitero, monasterio, restauración del claustro, 5ª fase

Importe: 759.126,48 euros

Financiación: Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales

Adjudicatario: Construcciones Zubillaga S.A., de Pamplona

Negociado de los artículos 50.1.c) y 70 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, sin publicidad comunitaria

2014-2015 Fitero, monasterio, restauración del claustro, 6ª fase

Importe: 886.200,50 euros

Financiación: Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales y Fondo Europeo de Desarrollo Regional, con una participación de 424.427,45 euros a través del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Navarra (POT 58-Protección y conservación del patrimonio cultural).

Adjudicatario: Construcciones Zubillaga S.A., de Pamplona

Negociado de los artículos 50.1.c) y 70 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, sin publicidad comunitaria

2015 Fitero, monasterio, restauración del claustro, 7ª fase

Importe: 701.500,31 euros

Financiación: Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales y Fondo Europeo de Desarrollo Regional, con una participación de 332.355,18 euros a través del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Navarra (POT 58-Protección y conservación del patrimonio cultural).

Adjudicatario: Construcciones Zubillaga S.A., de Pamplona

Negociado de los artículos 50.1.c) y 70 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, sin publicidad comunitaria

2016: Fitero, monasterio, restauración del claustro, 8ª fase

Importe: 658.849,55 euros. (adjudicada por Resolución 216/2016, de 5 de julio, con un plazo de ejecución de 5 meses.

Adjudicatario: Construcciones Zubillaga S.A., de Pamplona

Negociado de los artículos 50.1.c) y 70 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, sin publicidad comunitaria.

El coste total ha ascendido a 6.231.846,91 euros, financiados por el Departamento competente en materia de Cultura, la Fundación para la conservación del Patrimonio Histórico y Fondos europeos con arreglo al desglose señalado para cada fase, sin aportaciones del Arzobispado de Pamplona y Tudela.

En 2016, se ha decidido llevar adelante la última fase de la restauración para poder concluir unos trabajos iniciados hace 8 años, de los que ya se habían realizado las siete fases anteriores, y poder acometer cuanto antes la apertura del claustro al público.

Respecto al acceso al Monasterio, hasta la fecha sólo es posible hacerlo con visitas guiadas que son gestionadas a través de la Oficina Municipal de Turismo (de lunes a sábados) o de la parroquia (domingos y festivos), siendo el precio de 2 y 3 €, excepto menores de 12 años, y la información está accesible a través de la página web oficial de Turismo.

Durante las obras no ha sido posible acceder al Claustro, pero una vez finalizadas las mismas, la Dirección General de Cultura, el Ayuntamiento y el titular determinarán las condiciones de entrada al monumento, para garantizar la mayor accesibilidad. Al igual que en el resto de actuaciones en el Patrimonio con financiación pública, el criterio establecido es posibilitar el acceso de la ciudadanía a los espacios sobre los que se intervenga. A tal efecto, el acceso a los bienes de interés cultural será uno de los asuntos que se tratarán en la Comisión Gobierno de Navarra-Iglesia Católica, de conformidad también con lo dispuesto en la Resolución de dos de junio de 2016 del Pleno del Parlamento de Navarra. En este sentido, por Orden Foral 54/2016, de 27 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, se han designado los miembros de la Comisión en representación del Gobierno y se ha solicitado al Arzobispado que designe a los suyos. Se prevé que la sesión pueda realizarse a finales del mes de agosto.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 18 de julio de 2016

La Consejera de Cultura, Deporte y Juventud

Pregunta sobre el contenido del Museo del Carlismo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el contenido del Museo del Carlismo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 17 de junio de 2016.

Pamplona, 21 de julio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en relación a la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, relativa al "contenido del Museo del Carlismo" (9-16/PES-00264), tiene el honor de informar lo siguiente:

En respuesta a sus preguntas, referidas todas ellas a los contenidos desarrollados en el Museo del Carlismo, se informa al Sr. Araiz sobre el proceso seguido en la elaboración del guión de la exposición permanente del Museo, según la información que me ha sido remitida por la Dirección del Servicio de Museos y el técnico responsable del Museo del Carlismo:

El 24 de abril de 1997 se aprobaba en sesión plenaria del Parlamento de Navarra una resolución por la que se instaba al Gobierno de Navarra a recuperar el material de valor histórico relacionado con el Carlismo para su conservación en un museo o lugar adecuado, a la vez que impulsar un centro de estudios sobre este tema.

Mediante Acuerdo de 20 de diciembre de 1999, el Gobierno de Navarra decidió la creación del Museo del Carlismo, así como asumir su titularidad y determinar su instalación en el Palacio del Gobernador, en Estella.

Por la Orden Foral 96/2000, de 17 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura, se autoriza el Acuerdo de colaboración con el Partido Carlista para la cesión de las piezas que se integrarán en el Museo Histórico del Carlismo recién creado. Este fondo se compone finalmente de 87 piezas históricas, fundamentalmente banderas y uniformes.

Por la Orden Foral 324/2001, 27 de agosto, del Consejero de Educación y Cultura, se aprueba el "Guión de Orientación para el Museo del Carlismo" redactado por D. Stanley Payne, Doctor en Historia por la Universidad de Columbia y profesor emérito de Historia en la Universidad de Wisconsin-Madison. Desde 1987 es académico correspondiente de la Real Academia Española de la Historia. Experto en la Guerra Civil española y carlismo, publicó en 1995 el libro Historia del carlismo (Madrid, Comunión Tradicionalista Carlista).

En dicho documento, Guión de orientación para el Museo del Carlismo, S. G. Payne proponía una organización cronológica del museo en torno a las siguientes secciones:

- I. El Antiguo Régimen en España y en Navarra
- II. Desafío del Liberalismo y Defensa de la Tradición, (1812-1833)
- III. Formación del Carlismo y Primera Guerra Carlista
- IV. Evolución del carlismo y la Segunda Guerra (1846-1849)
- V. La Tercera Guerra Carlista (1872-1876)
- VI. Evolución y Cambio Histórico del Carlismo, (1877-1936)
- VII. El Carlismo y la Guerra Civil (1936-1939)

Y en él añadía, a modo de sección VIII lo siguiente:

"La exposición del Museo debe terminar en 1939, como está previsto. Pero tal vez al final de todo vale colocar meramente un solo cuadro que explica muy sucintamente la evolución del carlismo bajo el franquismo, el descenso del carlismo con los cambios estructurales y culturales, y el cambio y división después de Franco."

Mediante Orden Foral 422/2006, de 14 de diciembre, se constituye el Comité Científico del Museo del Carlismo, quedando integrado por Juan Ramón Corpas Mauleón, Consejero de Cultura y Turismo – Institución Príncipe de Viana, como Presidente; Camino Paredes Giraldo, directora General de Cultura, como Vicepresidenta; y los Vocales Juan Pablo Fusi (catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad Complutense de Madrid), Ángel García Sanz (catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad Pública de Navarra), Jordi Canal (maître de Conférences

de l'École des Hautes Études de Sciences Sociales de París) y José Ramón Urquijo (profesor de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas).

La reunión constitutiva tuvo lugar el 15 de diciembre de 2006 en Pamplona y su primera reunión de trabajo el 19 de enero de 2007, también en Pamplona.

La vigencia de este Comité Científico era hasta 2010, estando entre sus funciones específicas el “asesoramiento en el contenido científico del proyecto, en particular la exposición permanente del museo”. En 2010 se renovó el comité incluyendo a dos nuevos miembros: Javier Donézar Díez de Ulzurrun, catedrático de Historia Contemporáneo en la UAM, y Francisco Javier Caspistegui, de la Universidad de Navarra. Este comité ha estado vigente hasta 2014.

En 2007, el Servicio de Museos encarga la elaboración del Plan Museológico del Museo del Carlismo (2007) en el que se señala que “la misión del Museo del Carlismo es la historia del Carlismo en Navarra y en España en el contexto de la historia de los siglos XIX y XX, entendido como un proceso contrarrevolucionario comparable a otros en Europa y el mundo, a través de la conservación, exposición e investigación de sus colecciones”. Para alcanzar dicha misión, el Plan Museológico señala una serie de objetivos y estrategias referidas a la colección, investigación, interpretación, programas públicos, impacto económico, y gestión del centro.

Con relación a su exposición permanente, el Plan Museológico señala como mensajes a transmitir por el Museo:

- Explicar la historia de Navarra utilizando como hilo conductor, en parte, la historia del movimiento carlista. Ello implica restringir la cronología a los siglos XIX y XX.
- Dar un enfoque riguroso, abierto e imparcial, lejos de posicionamientos ideológicos.
- Transmitir la importancia de la investigación en cualquier estudio sobre un proceso como el Carlismo.
- Fomentar la educación en la historia desde todas sus facetas y puntos de vista, generando una reflexión crítica y aportando instrumentos de análisis del mundo actual.
- Aportar una visión del Carlismo como un proceso contrarrevolucionario comparable a otros que tuvieron lugar en Europa y el resto del mundo durante los siglos XIX y XX.

– Postularse como un museo vivo, de manera que las aportaciones que genere su discurso, las referencias que utilice, los valores que transmita sean útiles para el conocimiento, aprendizaje y reflexión de sus visitantes y usuarios.

De un modo expreso, el Plan Museológico señala que: “El Museo del Carlismo es, ante todo, un museo de carácter histórico, es decir, explicará los hechos sucedidos en varios momentos de la historia. La particularidad –que exige una delicadeza o especial atención en el enfoque- reside en el hecho que el Carlismo ha sido un movimiento de un determinado posicionamiento ideológico y político todavía vigente, por lo que no existe suficiente distancia histórica ni madurez crítica como para emitir juicios de valor definitivos. De este modo, y siguiendo con la voluntad del Gobierno Foral de explicar los hechos históricos y no posicionarse a nivel ideológico, resulta imprescindible garantizar un discurso riguroso y objetivo.”

A partir de esta consideración, el Plan Museológico propone “que la propia dificultad para presentar una temática tan compleja como el Carlismo sea el instrumento de reflexión o enfoque que acompañe al discurso del Museo. Así, la estrategia museográfica consistirá en exponer de manera objetiva los hechos históricos para después contraponer diferentes visiones o preguntas que generen una reflexión”. Con ello, la metodología de investigación histórica se convierte en un tema transversal en el propio guión museográfico, de busca “hacer partícipe al visitante de las diferentes postulaciones de los historiadores, de las teorías y de los posicionamientos respecto la interpretación de los hechos históricos genera capacidad crítica y enriquece su experiencia.”

De este modo, el Plan Museológico propone un guión básico de la exposición permanente del Museo del Carlismo, a revisar por el Comité Científico, a través de los siguientes ámbitos:

- I. Introducción: España a principios del siglo XIX
- II. Una ideología contrarrevolucionaria. La formación del Carlismo
- III. La 1ª Guerra Carlista (1833-1840)
- IV. Conflictos y crisis a mediados del s. XIX
- V. La I República y la 3ª Guerra Carlista (1872-1876)
- VI. La consolidación de la vida política del Carlismo (1876-1931)
- VII. La Segunda República y la Guerra Civil (1931-1939)

El Comité Científico estuvo trabajando desde mediados de 2007 en la elaboración del guión del Museo del Carlismo, siguiendo estas pautas. Finalmente, los contenidos elaborados para desarrollar en el proyecto museográfico para la exposición permanente siguieron los siguientes ámbitos:

Ámbito 1. El Carlismo como movimiento histórico

- 1.1. Revolución y contrarrevolución (finales del XVIII y principios del XIX)
- 1.2. Los teóricos de la contrarrevolución
- 1.3. Movimientos contrarrevolucionarios (siglos XIX y XX)
- 1.4. El carlismo, una larga historia
- 1.5. Navarra y el Carlismo

Ámbito 2. La crisis del Antiguo Régimen y la formación del Carlismo

- 2.1. España en 1808.
- 2.2. Las Cortes de Cádiz y la guerra contra el francés: la oposición a las reformas.
- 2.3. El equilibrio europeo:
 - 2.3.1. Congreso de Viena
 - 2.3.2. Santa Alianza
- 2.4. España 1814-1833.
- 2.5. La oposición armada en España:
 - 2.5.1. La guerrilla del Trienio
 - 2.5.2. Los agraviados
- 2.6. La cuestión sucesoria: ley sálica, presiones internacionales, etc.

Ámbito 3. La Primera Guerra Carlista

- 3.1. El estallido del conflicto: analizar los diferentes focos de la insurrección
- 3.2. Los mitos de la guerra:
 - 3.2.1. Zumalacárregui
 - 3.2.2. Cabrera
 - 3.2.3. Batallas importantes
- 3.3. El Estado y la sociedad carlista:
 - 3.3.1. El papel de las diputaciones
 - 3.3.2. Ministerios
 - 3.3.3. Formación del ejército
 - 3.3.4. Bases sociales del carlismo
- 3.4. Contexto internacional

- 3.5. El ejército combatiente: de la guerrilla a las expediciones

- 3.6. Los caminos de la paz

Ámbito 4. El período de entreguerras

- 4.1. Exilio y amnistías (abdicación de don Carlos)
- 4.2. La guerra dels Matiners (hablar de los bandoleros)
- 4.3. San Carlos de la Rápita
- 4.4. Escisiones y reelaboración ideológicas del movimiento. La unidad italiana.
- 4.5. La revolución de 1868

Ámbito 5. La Segunda Guerra Carlista

- 5.1. Carlos VII y la Asamblea de Vevey
- 5.2. El inicio de la sublevación: de Oroquieta al convenio de Amorebieta
- 5.3. La reanudación del conflicto
- 5.4. El Estado carlista
- 5.5. Contexto internacional
- 5.6. Los mitos: el cura Santa Cruz, la batalla de Montejurra, etc.
- 5.7. El fin de la guerra: abolición foral

Ámbito 6. El carlismo de entre siglos (1876-1931)

- 6.1. La crisis posbélica
- 6.2. Carlismo e integrista
- 6.3. La modernización política fin-de-siglo: los círculos
- 6.4. El Requeté
- 6.5. Jaimismo y Mellismo
- 6.6. Carlismo y nacionalismos

Ámbito 7. La Segunda República y la Guerra Civil española

- 7.1. El fortalecimiento de la Comunión Tradicionalista
- 7.2. Margaritas, pelayos y requetés
- 7.3. Fal Conde y el carlismo militar
- 7.4. Las conspiraciones y la Guerra
- 7.5. La Unificación
- 7.6. Requetés en combate
- 7.7. 1939: victorias y derrotas

La redacción de los textos corrió a cargo de D. Pedro Rújula López, del Departamento de Historia Contemporáneo de la Universidad de Zaragoza. El Museo del Carlismo se abrió al público el 23 de marzo de 2010.

Actividades y exposiciones del Museo en torno a la historia reciente del Carlismo

Desde entonces y aparte de la exposición permanente, el Museo del Carlismo viene desarrollando un programa público de actividades culturales dedicadas a la historia del Carlismo en las que, atendiendo a lo señalado en el Plan Museológico, se han conciliado las perspectivas histórica y social. Es en este programa donde han tenido lugar iniciativas para mostrar en el Museo o divulgar desde el mismo aspectos de la historia reciente del Carlismo, más allá de 1939.

Así, en el marco de las Jornadas de Estudios del Carlismo, que se celebraron en cuatro ediciones desde 2007 hasta 2010, se trataron temas diversos relacionados con el carlismo, su historia y su ideología, que quedaron recogidos en las correspondientes actas. Cabe mencionar las siguientes aportaciones, que rebasan los límites cronológicos de la exposición permanente:

– Fernando Molina, “De la historia a la memoria. El carlismo y el problema vasco”. El carlismo en su tiempo: Geografías de la contrarrevolución. I Jornadas de Estudios del Carlismo.

– Francisco Javier Caspistegui, “¿Carlismo en Navarra o Navarra carlista?: paradojas de una identidad conflictiva entre los siglos XIX y XX”. El carlismo en su tiempo: Geografías de la contrarrevolución. I Jornadas de Estudios del Carlismo.

– Jeremy MacClancy, “An anthropological approach to carlist ritual: Montejurra during francoism”. Violencias fratricidas: carlistas y liberales en el siglo XIX. II Jornadas de Estudios del Carlismo.

– Antonio Manuel Moral Roncal, “La imagen del carlismo en el cine español”. Imágenes. El carlismo en las artes. III Jornadas de Estudios del Carlismo.

– Manuel Martorell, “La continuidad ideológica del carlismo tras la Guerra Civil”. “Por Dios, por la Patria y el Rey”: las ideas del carlismo. IV Jornadas de Estudios del Carlismo.

Por otra parte, el Museo del Carlismo ha organizado hasta la fecha seis exposiciones temporales de larga duración, en alguna de las cuales se ha abordado el carlismo en un sentido cronológico amplio, superando el límite marcado en la exposi-

ción permanente con el fin en la Guerra Civil. Así ha sucedido, por ejemplo, en la exposición temporal titulada *Comprometidos con la Historia*. Donaciones y depósitos en el Museo del Carlismo (15 de abril de 2014 al 15 de febrero de 2015), comisariada por el equipo del Museo del Carlismo, en la que se pudieron apreciar los objetos donados y depositados en el Museo del Carlismo por instituciones y particulares, destacándose algunos ámbitos como la lucha sindical durante el franquismo del sindicato carlista Federación Obrera Socialista, activo entre 1972 y 1976.

Precisamente en esta exposición se dedicó un espacio exclusivo al depósito realizado por el Partido Carlista en 2000, que contó con el apoyo de un audiovisual con la intervención de D. Jesús María Aragón, Secretario Federal del Partido Carlista, en cuya opinión:

“El patrimonio conservado por el Partido Carlista corría cierto peligro de minusvalorarse e incluso perderse. Por ello, consideramos que la integridad de los objetos que forman dicho patrimonio estaría asegurada en manos del Gobierno de Navarra. Entendimos que, garantizando esa integridad, la sociedad podría comprender mejor qué sucedió en el siglo XIX en el que el carlismo jugó un papel decisivo (...) Este patrimonio está en buenas manos, conservado y accesible para el disfrute de todos los navarros y para la comprensión de la historia y de la cultura. No sólo es disfrute estético, sino también cultural e intelectual”.

Otra línea de actuación del Museo del Carlismo ha sido la Ayuda a la investigación sobre el carlismo convocada entre 2012 y 2015, en cuya primera edición fue concedida al trabajo de Mercedes Peñalba Sotorrío, *Entre la boina roja y la camisa azul*. La integración del carlismo en Falange Española Tradicional y de las Jons (1936-1942) (publicado por Gobierno de Navarra en 2013), en el que se profundiza sobre el conflictivo proceso de integración del carlismo en FET y de las JONS, arrojando luz sobre el modo en que el carlismo quedó absorbido dentro de aquella entidad estatal fascistizada.

El Museo del Carlismo ofreció su espacio al Partido Carlista para organizar la exposición temporal sobre Tomás Zumalacárregui en el contexto del 225 Aniversario de su nacimiento, celebrada entre diciembre de 2013 y febrero de 2014. Igualmente, el 14 de febrero de 2014 se celebró una mesa redonda con miembros del Partido Carlista sobre la figura del general Zumalacárregui.

Además, el Museo suele acoger presentaciones libros e investigaciones de temática carlista,

entre ellos, el escrito por Manuel Martorell con el título Carlos Hugo frente a Juan Carlos. La solución federal para España que Franco rechazó (Ediciones Eunete, 2014), que tuvo lugar el 23 de diciembre de 2014.

Nueva etapa

En cuanto a la previsión del Gobierno de Navarra sobre una posible modificación del contenido del museo, puedo informarle que desde la Dirección General de Cultura se está estudiando la renovación del comité científico, con el objetivo de constituir un nuevo comité científico sólido y plural. Una de las labores del nuevo comité científico será revisar la temática del Museo del Carlismo y analizar la posibilidad de plantear una visión histórica más amplia de su exposición permanente.

Además, el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud es consciente de la necesidad de fomentar el conocimiento de la historia reciente de la Comunidad Foral y de la importancia de la

memoria y reparación histórica de las víctimas de la violencia política. Por ello, es voluntad de la Dirección General de Cultura profundizar y ampliar esta vía de programación, de manera que el Museo del Carlismo muestre de manera más habitual exposiciones y estudios que profundicen sobre los períodos más recientes de la historia del movimiento carlista.

El Servicio de Museos está también estudiando junto al equipo del Museo la programación de una exposición temporal sobre Montejurra, espacio físico y simbólico del carlismo desde el siglo XIX hasta la actualidad, actividad que podría estar abierta al público a finales del año en curso.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 19 de julio de 2016

La Consejera de Cultura, Deporte y Juventud
Ana Herrera Isasi

Pregunta sobre la paralización de la construcción de un nuevo consultorio médico en Ribaforada

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la paralización de la construcción de un nuevo consultorio médico en Ribaforada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 17 de junio de 2016.

Pamplona, 18 de julio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-16/PES-00265), presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), solicitando "información relativa a la paralización de la construcción de un nuevo Consultorio Médico en Ribaforada, ante el anuncio de 23

millones de bloqueo en diferentes partidas presupuestarias del año 2016", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

– ¿Cuáles son los motivos por los que se paraliza la construcción de un nuevo Consultorio Médico en Ribaforada en lugar de otras actuaciones?

No se ha paralizado la construcción de un nuevo consultorio médico en Ribaforada, se ha generado un retraso en la tramitación del expediente por el replanteamiento que se ha realizado en el Plan Funcional previsto inicialmente. En consecuencia sufren un retraso la redacción del proyecto y el inicio de la obra, por consiguiente, no era posible ejecutar los 300.000 euros de la partida presupuestaria este año.

– ¿Qué previsión tiene el Gobierno de Navarra para actuar en dicho Consultorio Público?

Se mantienen las previsiones anteriores sobre este consultorio, esto es, la construcción de un nuevo consultorio. El bloqueo de 200.000 euros, la única consecuencia que tiene es que compromete más presupuesto de 2017 que el inicialmente pre-

visto. Una vez definido el Plan Funcional del consultorio, el presupuesto aproximado de la obra se ha estimado en unos 800.000 euros. El importe consignado en el presupuesto de 2016 era de 300.000 euros, por lo que, tanto la ejecución de la obra por parte del Ayuntamiento, como la subvención del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se hace necesario plantearla en dos años.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de julio de 2016.

El Consejero de Salud: Fernando Dominguez Cunchillos
